



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA GLADYS MARTINEZ DE CUBILLOS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONPREMAG Y OTRO
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00237-00

Previo a decidir sobre la admisión del presente asunto, se ordena por secretaría oficiar a la apoderada de la parte demandante, a fin de que se sirva remitir dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, certificación de la historia laboral donde conste con exactitud la ubicación geográfica del último lugar donde prestó sus servicios los señores MARIA GLADYS MARTINEZ DE CUBILLOS identificada con cedula N° 20.560.465, MARIA HONOIL MONTAÑEZ DE BEJARANO identificada con cedula N° 41.310.273, ISABEL MONTAÑEZ DE GARZON identificada con cedula N° 20.561.772, BLANCA GRACIELA MORALES MORALES identificada con cedula N° 20.560.784, ANA MERCEDES MUÑOZ DE CUASPA identificada con cedula N° 20.944.962, JORGE ENRIQUE PARDO MORENO identificado con cedula N° 19.168.481, MARIA DEL CARMEN RAMIREZ DE AMORTEGUI identificado con cedula N° 41.337.610, MARIO HERNANDO ROCHA WALTEROS identificado con cedula N° 19.050.539, BLANCA NELLY RODRIGUEZ DE GARCIA identificada con cedula N° 41.526.090 Y NOHORA CECILIA RODRIGUEZ DE GARCIA identificada con cedula N° 21.100.622. Lo anterior con el fin de determinar la competencia territorial dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f52ccea20552cfd5035da323c987bc30dbc691e816285f1ec2be36260f6235a

Documento generado en 19/03/2021 01:01:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**